

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CONVENIO DE PURGA DE MORA PARA ENTIDADES PÚBLICAS
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar facilidades de pago a entidades públicas de obligaciones por concepto de aportes, fondos de reserva y responsabilidades patronales en estado de glosas y títulos de crédito antes del remate, con el plazo máximo de 10 (diez) años.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las Entidades públicas adscritas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de Recaudación, Cartera y Coactiva. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iesse.gob.ec. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Tabla de amortización, en donde se pueden visualizar las fechas y el valor a pagar mensuales. • Compromiso de pago entre el IESS y el deudor. • Reporte / liquidación de obligaciones que se encuentran inmersas. • Comprobante de pago de cuota inicial.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Trámite ingresado por ventanilla de Gestión Documental: Trámite que se realiza de forma presencial, ingresando requisitos por el Sistema de Gestión Documental-Quipux en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención. Requisitos: 1. Acción de personal: Presente copia de la acción de personal del representante legal. 2. Cédula: Presente el documento original, no debe entregar copia. 3. Registro único de contribuyentes: Presente fotocopia del documento. 4. Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora: Presente la solicitud que debe contener: Número del RUC Sucursal Razón social Nombre del representante legal Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso). Plazo Dirección Correo electrónico Teléfono convencional y celular. La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible. NOTA: Utilice el formato predeterminado de solicitud de un convenio de purga de mora. 5. Decreto Ejecutivo: presente la copia certificada del Decreto Ejecutivo y/o documento que sustente de creación de la entidad pública. 6. Certificado del Ministerio de Finanzas sobre las cuentas de la entidad pública en mora: aplica para instituciones públicas que forman parte del Gobierno Central; presente el documento original. 7. Certificado del Banco Central del Ecuador sobre las cuentas de la entidad pública en mora: Aplica para instituciones públicas autónomas o que pertenecen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; presente el documento original.

8. Certificado de la Dirección Nacional de Servicios Corporativos del BCE: aplica para instituciones públicas autónomas o que pertenecen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; presente el documento original.

Requisitos Específicos:

Requisito Adicional:

Poder notarial:

PRESENCIAL: Aplica en caso que el trámite sea realizado por una tercera persona.

El ciudadano que realiza el trámite como tercero presentará original de su cédula y el poder notarial debidamente suscrito.

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite presencial por ventanilla de gestión documental.

Para realizar el trámite 'Emisión de convenio de Purga de Mora para entidades públicas' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental, adjuntando los requisitos.

El tiempo del trámite inicia a partir de la fecha de aprobación del Director Provincial.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Base Legal

- [Ley de Seguridad Social](#). Art. 89 y 91.
- [Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera](#), IESS 516. Art. 190.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	1
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	3277
2025	03	0	3613

2025 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	110 Volumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	12
2024	09	1	21
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	2	0
2024	04	0	11
2024	03	0	6
2024	02	0	0
2024	01	0	0